



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 03 013-2016-00317-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MARIA ELENA CORREA CASTAÑO Y OTROS
Asunto	REQUIERE – INCORPORA CUENTAS SECUESTRE
Auto S	1038V(699) 3

Se incorpora el avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria M.I.024-23455, arrimado por la Oficina de Catastro de Santa Fe de Antioquia.

Con todo, se abstendrá el despacho de impartirle traslado al respectivo avalúo y en su defecto requiere a las partes para que se sirvan allegar un avalúo comercial del inmueble en mención, esto con el fin de que guarde real proporción con las actuales condiciones del mercado, lo que se traduce en beneficio de los intereses de ambas partes, efecto para el cual podrán contratar directamente con entidades o profesionales especializados en la materia. Lo anterior, si se está al acta de la diligencia de secuestro donde se hizo una descripción de las comodidades con las que cuenta el inmueble, además de ello la ubicación del mismo, circunstancias que resultan suficientes para concluir que el avalúo catastral no resulta idóneo para estimar el precio real del bien.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes las cuentas parciales presentadas por el auxiliar de la justicia (secuestre), mismas que serán tenidas en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3376b309bf4bf167d570ed26797c89552e81ee6471115c597a3b3c5247b2e6d1

Documento generado en 23/04/2021 12:19:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>